



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28. DE MAYO DE 1754.

Viena 27. de Abril de 1754.



A Corte transfirió el día 23. su residencia del Palacio de esta Capital al de *Schombrun*, de donde passará à principios del mes proximo al de *Laxemburgo*. Cada dia, parece, se encuentran nuevas dificultades en la observancia del Reglamento concerniente à la extincion de ciertos dias de Fiesta. La vispera del Domingo de Pasqua de *Resurreccion* se diò orden à todos los Oficiales de juntarse al acabar su trabajo, à fin de leerles nuevamente la Bula del Papa, y el

Decreto de la Emperatriz Reyna; en cuya virtud se les mandò concurrir à sus Tiendas, y exercicios ordinarios el Lunes siguiente, despues de haver oido Misa. Este dia passaron à *Schombrun* muchos Oficiales, y Peones à trabajar, como acostumbraban, en los reparos que se hacen en aquel Palacio; pero juntandose tumultuosamente la Plebe, echò à pedradas de la Obra à los Peones; y no pudiendo executar lo mismo con los Oficiales, à causa de estàr proxima la Guardia de dicho Palacio, los silvò, y gritò de un modo tan ignominioso, que no siendoles posible sufrir sus baldones, se resolvieron à abandonar el trabajo. Las Tiendas de la Ciudad, y sus Arrabales estuvieron cerradas este dia, y el Martes inmediato, como lo havian estado el Domingo antecedente. Solamente un Mercante de Lofa de *China* abrió el Lunes la suya; pero en breve se viò precisado à cerrarla, por no exponerse al riesgo de que la Plebe, que yà se havia juntado delante de su casa, le rompiesse à pedradas toda su Mercaderia. Pero si este Decreto de S. M. *Imperial* es mal observado en lo que mira al Artículo de que se trabaje en algunos dias de Fiesta, se executa con mucha puntualidad en quanto à la prohibicion de las Musicas, Bayles, y otras diversiones peligrosas, que eran muy comunes en semejantes dias en las Tabernas, y demàs parages publicos, de las quales se abstiene la Plebe desde la publicacion de dicho Decreto; y esto no dexa de ser mas util que lo primero. Haviendo los Habitantes de *S. Remo*, à titulo de Vassallos del *Imperio*, solicitado

citado la proteccion del Emperador contra la Republica de *Genova*, se llevó este Negocio al Consejo Aulico, el qual expidió el dia 20. de este mes un Decreto en favor de aquella Comunidad en los terminos siguientes:

„ Se publicará la resolución *Imperial*, en que se instituye, I. Que en remitiendo los Instrumentos presentados, se escribirá à la Republica de *Genova*, que informe humildemente à S. M. *Imperial* en el termino de dos meses sobre todo lo que le han representado los Habitantes de *S. Remo*, y que se abstenga de todas las vias de violencia, y execucion. II. Que en tretanto, se ponga en practica el Syndicado con el Mandato procuratorio. Este Negocio, que se miraba yá como concluido, ocupa actualmente la atencion del Publico. Las cartas de *Constantinopla* de 18. del passado refieren, que el dia 16. del mismo havia havido en aquella Capital un gran tumulto, excitado por los *Genizaros*; pero que habiendo el Agà hecho prender à los principales motores, se havia logrado apaciguar promptamente el desorden. Estas cartas añaden, que luego que el *Gran Sultán* fue informado del riesgo que corria la mayor parte de aquella Ciudad en el incendio, que como se dixo la semana passada hubo la noche del dia 10. del mismo mes en el Barrio de los Mercantes *Armenios*, havia passado su Alteza al parage en donde el fuego causaba mas estrago, permaneciendo allí hasta por la mañana, ocupado en animar à la Milicia, y al Pueblo à ocurrir con su socorro à los parages mas necesitados.

Hamburgo 30. de Abril de 1754.

EScriven de *Moscou*, que el numero de Oficiales, que componen la Casa del Gran Duque de *Rusia*, se aumentará en breve considerablemente, creyendose, que el Empleo de Mayordomo Mayor se confiera al Conde de *Bestucheff*, antes Embaxador de S. M. *Rusiana* cerca de la Corte de *Viena*. Este Cavallero, que se halla actualmente en *Saxonia*, debe passar inmediatamente à aquella Capital. Avisan de *Dresde*, que por las ultimas cartas que se havian recibido de *Varsovia*, se sabia, que las inquietudes que se suscitaron con motivo del Negocio de la Ordinacion de *Ostrog*, comenzaban yá à apaciguarse; esperandose, que la presencia del Rey de *Polonia* restableceria enteramente la tranquilidad en aquel Reyno; y que entretanto que S. M. passaba à *Varsovia*, havia manifestado su intencion en este assumpto al Conde de *Malachouski*, Gran Cancillèr de la Corona, que partiò ultimamente de *Dresde* para bolver à *Polonia*, adonde debia seguirle en breve el Vice-Cancillèr. Las cartas de *Stockholmo* refieren, que sus Magestades *Succas*, que havian passado à residir por algunos dias en *Rosersberg*, se restituyeron el 18. de este mes à *Ulrichsdahl*, en donde permanecerán hasta la fiesta de la Orden de los *Seraphines*, que se ha de celebrar à ultimos del mismo mes. Los considerables Privilegios, que el Rey de *Suecia* ha

ha concedido à la nueva Ciudad de *Lansdcrone*, atraen à ella un gran numero de Etrangeros de todas profesiones. Esta Poblacion, que se aumenta insensiblemente, llegará con el tiempo à competir con las principales Ciudades de aquel Reyno; y como se han establecido en ella diferentes Astilleros, se ha reglado, que para mayor utilidad del Comercio, y à fin de acelerar la construccion de Navios, se saque toda la Madera necessaria de los Bosques de la Corona. El dia 13. de este mes cayò un rayo en el Lugar de *Scharnow*, situado cerca de *Sonnembourg*, en los Dominios del Rey de *Prusia*, y habiendo pegado fuego à una casa, se comunicò à otras con tal violencia, que toda aquella Poblacion quedò enteramente reducida à cenizas. Casi igual desgracia sucediò en la Ciudad de *Gartz*, à tres millas de *Stetin*, en donde se quemaron 22. Casas de Campo, y un Almacèn.

Genova 20. de Abril de 1754.

LOS diferentes Consejos que tuvo el Senado los dias passados sobre los Negocios de *Corcega*, han tenido por objeto el embiar à aquella Isla un refuerzo de Tropas para aumentar las Guarniciones de la *Bastia*, *Calvi*, *Ayacio*, y *S. Bonifacio*, à fin de evitar el dèsignio en que estàn los Rebeldes de interrumpir la comunicacion entre estas Plazas. Haviendo aquellos Isleños publicado un Manifiesto muy ofensivo à la Republica, y embiado Copias de èl (como se dixo en las noticias anteriores, insertando su contenido à la letra) à todos los Ministros, y Consules de las Potencias de *Europa* en las Cortes, y Puertos de *Italia*, el Senado ha tenido por conveniente prohibir à todos los Subditos de esta Republica, baxo la pena de prision, multa pecuniaria, y otros rigorosos castigos, el leer, comunicar, ò guardar Exemplar alguno de èl, sea impresso, ò manuscrito. El Rey de *Cerdeña* ha dado orden à los Comissarios de Viveres de sus Tropas de establecer nuevos Almagacenes en las Plazas Fronteras de sus Estados, para cuyo efecto se dàn yà algunas disposiciones en los Distritos de *Novara*, *Tortona*, y *Alexandria*, independientes de las que se han hecho antes en los Confines del *Milanésado*. Se dice, que S. M. *Sarda*, no contento con dár asylo en el Reyno de *Cerdeña* à las diferentes familias Griegas del Rito *Catholico*, establecidas en *Corcega* de 200. años à esta parte, y que passaron poco tiempo hà à solicitar esta gracia de aquel Principe, à fin de eximirse de las vejaciones que experimentaban de parte de los Malcontentos, las ha concedido diferentes Privilegios muy ventajosos, destinandolas à la parte menos poblada de aquella Isla, con facultad de cultivar todas las Tierras que quieran. Las ultimas cartas de *Napoles* refieren, que el Regimiento de Cavalleria, que el Principe de *Cotene* estuvo encargado de levantar en *Sicilia*, se hallaba yà completo; y que los que

con permiso del Rey levantaban tambien los Principes de *Cato*, y *Campo-Franco*, se formarian dentro de poco tiempo. Finalmente, se trabaja con mucha aplicacion en aquel Reyno, y en el de *Sicilia* en reclutar Gente, y comprar Cavallos para completar todos los Regimientos de Cavalleria, que S. M. de las *Das Sicilias* ha mandado ultimamente aumentar con 7. Hombres por Compania. Mediante esta providencia, serà en breve esta Tropa de 158- Hombres, y subiendo actualmente la Infanteria à cerca de 408- comprehendidas las Guarniciones de las Plazas, podrà aquel Monarca poner, en caso necesario, en Campaña un Exercito de 25. à 308- Hombres. Haviendo los Habitantes de *Capua* hecho suplicar al Papa se dignasse conferir este Arzobispado al Arzobispo de *Bari*, les ha respondido su Santidad; que no podia tomar resolucion alguna en este assunto, sin saber antes si el Cardenal *Enriquez* aceptaba, ò no dicha Mitra. Escriven de *Roma*, que su Beatitud havia establecido ultimamente en el Capitolio una Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, declarando Protector de ella al Cardenal *Valenti*, Secretario de Estado, y Camarlengo del Sacro Colegio. La intencion de su Santidad es, que el Empleo de Protector de esta Academia estè siempre anexo al de Camarlengo; y à fin de que nada la falte en lo sucesivo, la ha dotado con suficientes rentas anuales, impuestas sobre la de la Sal. Monseñor *Passionei*, que se restituyó los dias passados de *Malta* à aquella Capital, tuvo poco despues de su arribo una Audiencia particular del Papa, en la que diò cuenta à su Beatitud de las disposiciones en que se halla el Gran Maestre de la Orden de *S. Juan de Jerusalem* por lo que mira à las diferencias que subsisten entre la Corte de *Napoles*, y aquella Religion. Este Negocio permanece en la misma situacion que anteriormente se ha dicho, porque los *Malteses* persisten en la firme resolucion de no consentir jamàs en la Visita del Obispo de *Siracusa*, y de mantener inviolablemente las Prerrogativas de su Religion; y el Rey de *Napoles* en la de mantener asimismo su derecho de Patronato sobre la Isla de *Malta*. En el Navio, que conduxo à *Roma* à Monseñor *Passionei*, vinieron 60. Cavalleros de *S. Juan*: Los 14. tomaron tierra con este Prelado, y los 46. restantes continuaron su viage à *Liorna* en la misma Embarcacion, à fin de tomar à bordo à Monseñor *Salviati*, nuevo Inquisidor de *Malta*. A su regreso iràn à anclar en *Civitavechia*, adonde passaràn à embarcarse los Cavalleros que se quedaron en aquella Capital.

Londres 3. de Mayo de 1754.

HAVIENDO tenido el Rey por conveniente hacer algunas mutaciones en los principales Empleos del Gobierno de *Irlanda*, ha nombrado S. M. al Conde de *Beborough* por uno de los Regentes de aquel Reyno, en au-
sen-

fencia del Virrey , confiriendo al Juez *Singleton* el Empleo de Guarda de los Archivos , que exercia *Monf. Carter* , y à *Monf. Hill* el de Canciller de la Thesoreria , de que fue privado *Monf. Boyle* , Orador de la Camara de los Comunes. El Lord *Forbes* , Theniente Coronel , succede à *Monf. Dilkes* en el Empleo de Quartel-Maestre General de las Tropas del Establecimiento del mismo Reyno. El Conde de *Rocheport* , que llegò de *Turin* los dias passados , tuvo una Audiencia particular del Rey , en la qual entregò à S. M. diferentes Pliegos del Rey de *Cerdeña* , concernientes à las disposiciones en que se halla este Monarca de mantener la tranquilidad de *Italia*. *Monf. Cornabè* , Mayor General en servicio de los Estados Generales , se halla doce dias hà en esta Capital. Este Oficial , y los Comissarios *Ingleses* , que havian sido embiados con èl à reconocer el estado actual de las Fortificaciones de *Dunkerque* , han dado yà , segun se dice , cuenta à la Corte de su Comission ; y mediante el Plàn que dispusieron de todas las Obras de aquella Plaza , parece , que no ay motivo para las quejas suscitadas en este assunto. El Gefè de Esquadra *Bonfoy* ha sido nombrado por el Almirantazgo para mandar en Gefè los Navios de Guerra el *Sucesso* , y el *Pensance* , que passan al Repartimiento de la *Nueva-Escocia*. Otros muchos Navios de Guerra se disponen para hacerse à la vela , siendo entre ellos el *Terrible* , de 74. Cañones , y el *Temerario* de 64 , los quales no tardaràn en levarse para transportar à *Gibraltar* , y *Puerto-Mahon* los Regimientos destinados à reemplazar las Guarniciones de estas dos Plazas. El Conde de *Gizors* , hijo del Mariscal Duque de *Belleisle* , partiò ayer de esta Ciudad para continuar su viage à otras Cortes de *Europa*. Las particulares prendas de este Joven Cavallero , le adquirieron aqui la estimacion de la Corte , y de la Nobleza. Se dice , que de ocho años à esta parte han passado cerca de 260 familias *Alemanas* à establecerse en la *Pensylvania* , que por este medio ha llegado à ser la mas poblada de todas nuestras Colonias de *America* ; pero los rigurosos Ediètos , que diferentes Principes de *Alemania* han hecho publicar ultimamente , prohibiendo à sus Vassallos el ausentarse del Pais , lo embarazaràn en lo futuro. Los Correos que se esperaban de *Versailles* , han llegado yà ; pero no se dice , que ayan traído firmado el Reglamento , que se trata entre las Companias *Orientales de Francia* , è *Inglaterra*. No obstante esto , hà doce dias que yà se miraba este Negocio como coneluido ; pero si algunas personas han dado credito à estas voces ventajosas , otras han sido menos credulas , y aùn dura su incredulidad en este assunto , juzgando , que esta Negociacion no se adelanta , à causa de las dificultades de que se ha hecho mencion en las noticias anteriores , y cuya solucion no parece està muy distante , mayormente si los avisos , que se pretende haverse recibido por la Via de *Constantinopla* , llegan

gan à confirmarse, con las principales circunstancias del suceso que anuncian. Estas noticias refieren, que en el mes de Octubre pasado las Tropas de nuestra Compañia, y los *Indios* sus Aliados, havian tomado las Armas contra las de la de *Francia*, y las Naciones de su Partido; Que las primeras fueron rechazadas; y que las ultimas, aprovechandose de la Victoria, se havian buolto à poner en possession de la mayor parte de los Territorios, de que se apoderaron los *Inglefes* en 1752. Ahora, el principal obstaculo, que encuentra la conclusion final del expressado Reglamento, procede, segun se dice, de que nuestra Compañia rehusa consentir en el cambio de dichos Territorios por otros que propone la de *Francia*. La Victoria ha decidido, pues, esta contestacion en favor de la ultima; y siendo del interes de la otra el concluir quanto antes una Convencion, que termine todas hostilidades, no podrá esta dexar de tener en breve efecto. De qualquiera manera, falta saber, si esta noticia es una de las ficciones, que concibe el interes. Como quiera, se asegura, que las dos Compañias se han convenido en que sus Tropas respectivas no se mezclen de manera alguna en las quejas, ò disputas de los *Indios*, y que si los Naturales del País llegan à atacar las de una, ò otra Compañia, se juntarán en un Cuerpo para rechazar à los agressores.

La Haya 8. de Mayo de 1754.

LOS Estados de *Holanda*, y de *West-Frisia* hicieron oy la abertura de su Assamblea. La Princesa Gobernadora, acompañada del Principe *Stadhouder*, de la Princesa *Carolina*, y de un gran sèquito de Oficiales Generales, fue antes de ayer à la Llanura del *Mallo*, en donde estaban puestas en fila las Compañias de la Milicia *Urbana*, que hicieron, segun costumbre, el Exercicio delante de sus Altezas. Desfilaron despues en su presencia, y haviendose puesto à su frente el Principe *Stadhouder*, saludò con el Espontòn à las Princesas su Madre, y Hermana. Escriven de *Bruselas*, que el Principe *Carlos de Lorena* se havia restituido el dia 5. por la noche de *Mariemont* à aquella Ciudad. Añaden, que el Palacio que ocupa en ella su Alteza Real, debia deshacerse en breve para construir otro à la moderna; y que la Princesa *Carlota*, Hermana de este Principe, vendrà despues à establecer en èl su residencia. Se sabe de *Ostende*, que el dia primero de este mes se echò el Agua al pequeño Canàl, abierto ultimamente, haviendo entrado el siguiente en èl la Barca publica. Diferentes Navios han pasado yà la Esclusa de este Canàl para ir de *Brujas* à *Gante*; de modo, que al presente se halla corriente la navegacion de estas dos Ciudades, y en breve se comenzará à trabajar en la grande Esclusa, estando yà acabadas las Palizadas, y otras disposiciones necessarias para principiar esta Obra.

París 11. de Mayo de 1754.

LA Reyna asistió el día 23. del pasado en la Capilla del Palacio de *Versailles* à la Misa de *Requiem*, y Responso, que se cantaron por el Alma de la Señora Delphina, Abuela del Rey. S. M., que se restituyó el día 3. de este mes de *Triandn* à aquel Real Sitio, comenzó el siguiente à vestirse de Luto por 11. dias con motivo de la muerte de la Duquesa de *Penthievre*, cuya noticia le comunicaron el 30. del pasado el Principe de *Dombes*, y el Conde de *Eu*. La muerte de esta Princesa ha sido de tanta edificacion, como su vida. Haviendo sabido unir à las elevadas prendas, correspondientes à su nacimiento, de que estaba adornada, la de una humildad christiana, pidió que sus Exequias no se hiciesen con aparato alguno; y así, en conformidad de sus deseos, se omitió en ellas toda pompa, y magnificencia, transportandose su Cadaver, con el del Principe que dió à luz el día antes de su muerte, à *Ramboillet*, en donde fueron sepultados en la Iglesia Parroquial. El Rey pasó el día 7. à *Bellevue*, de donde fue el 9. à cenar, y dormir al Palacio de la *Meute*. S. M. hizo el siguiente en la Llanura de los Arenales la Revista de los Regimientos de las Guardias Francesas, y Suizas, que despues de haver hecho el Exercicio, desfilaron en presencia de S. M. El Arzobispo de esta Ciudad hizo el día 2. la ceremonia de bendicir, y poner la primera Piedra de la nueva Iglesia, que los *Carmelitas* de la antigua Observancia, conocidos aqui con el nombre de *Billetes*, hacen construir en esta Capital. El Rey ha conferido el Gobierno de *Auxerre*, vacante por muerte del Marqués de *Lambert*, al Marqués de *Anlezy*, Theniente General de sus Exercitos, Gentil Hombre de Camara, y Ayo que fue del Principe de *Condè*. Tambien ha concedido S. M. al Marqués de *Loftanges* la supervivencia del Empleo de primer Cavallerizo de Madama *Adelayda*. Escriven de *Brest*, que en este Puerto se havia hecho la experiencia de desalar el agua del Mar, la qual tuvo el suceso deseado, haviendo bebido todo el Pueblo de ella, con júbilo, y admiracion, sin haver encontrado en su gusto mas novedad, que un pequeño sabòr à los ingredientes que se la havian echado, el qual se atribuia à que los Alambiques no se havian limpiado con la debida precaucion.

Madrid 28. de Mayo de 1754.

POR los frequentes Partes de la Corte se reciben en esta Capital gustosas noticias de la perfecta salud, que los Reyes nuestros Señores consiguen en el Real Sitio de Aranjuez; y de San Ildephonso se sabe igualmente, que la Reyna Viuda nuestra Señora, y el Señor Infante Don Luis experimentan la misma felicidad en aquel Real Palacio.

El día 19. del corriente murió en esta Cortè, de edad de 53. años, D. Ignacio de Luzán Claramunt de Suelves y Gurrea, Ministro de la Junta de Comercio, Superintendente de la Casa de Moneda, y antes Secretario de Embaxada en París, habiendo acreditado en estos Empleos su zelo, juicio, y habilidad, y en las Reales Academias Española, de la Historia, y Buenas Letras de Barcelona, el merito de su literatura.

Tambien falleció en esta Villa el día 19. del passado, de edad de 105. años, Manuel Martinez Valbuena, natural de Torrejoncillo del Rey, Obispado de Cuenca: se casò de 85. de primeras, y ultimas nupcias, y hasta su muerte se manejò con bastante agilidad, y mantuvo su memoria sumamente firme, y en los ultimos años logró la honra de ser admitido à la Comida, que el Rey nuestro Señor dà el Jueves Santo à 13. Pobres, como se anunció al Publico en la Gaceta de 13. de Abril de 1751.

El *Mercurio Historico, y Politico* del mes de Abril de este año de 1754, se hallará el Jueves proximo en la Libreria acostumbrada. *Finezas de Jesus Sacramentado para con los hombres, è ingratitudes de los hombres para con Jesus Sacramentado*: escrito en Lengua Toscana, y Portuguesa por el R. P. Fr. Juan Joseph de Santa Teresa, Carmelita Descalzo: y traducido en Castellano por D. Inigo Rosende, Presbytero; se vende en la Imprenta, y Libreria de Antonio Sanz, calle de la Paz. Papel nuevo: *Reglas, y advertencias generales para tañer el Psalterio, la Flauta travessera, la Flauta dulce, y la Flautilla, con varios tañidos, demonstrados, y figurados en diferentes Laminas finas, por Musica, y Cifra, para que qualquier aficionado las pueda comprehender con mucha facilidad, y sin Maestro*: compuestas por Pablo Minguet; se hallará con el Librito, ò Papeles separados de tañer la Guitarra, Tiple, Vandola, Cythara, Clavicordio, Organo, Harpa, Bandurria, y Violin, y todas sus Obras, en su casa, frente la Carcel de Corte, encima de la Botica de Provincia, y en el Puesto de Antonio del Castillo, Gradas de San Phelipe el Real. Otro: *Real de Esteyro, Poema heroyco joco-serio, en que à los doce Navios, que en aquel Astillero se están construyendo de orden de S. M., les echa Clio la guarnicion al Canto*, compuesto por D. Jacobo Sandacer y Torcás, Clerigo de Menores; se vende en la Libreria de Mathias Escrivano, frente de S. Phelipe, y en su Puesto, en dichas Gradas; en el de Joseph Ampoita, y en Galicia, en la Ciudad de Betanzos.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcatà.